



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	050013103 002 2022 00070 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala Civil de Decisión, Magistrado sustanciador, Dr. Nattan Nisimblat Murillo, que, en providencia de septiembre 19 de 2023, ordenó devolver el proceso para adecuarlo a lo dispuesto en la Circular PCSJC21-6, en específico incorporando todas las audiencias practicadas dentro del mismo tanto al expediente digital como al índice electrónico; lo anterior a efectos de desatar el recurso de apelación formulado por Ángela Ruth Aristizábal Alzatede, por intermedio de su apoderado, frente a la sentencia proferida en esta instancia el 14 de agosto de 2023. Artículo 329 del CGP.

Procédase entonces a adecuar los archivos en el expediente, acorde con los términos aludidos por el *Ad quem*, para su posterior remisión a fin de resolver el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 135 </u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u> 05 de octubre de 2023 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20228425fdb7f44059ba630abb99576e208c6fffb9d99e0509526d6700ce9850**

Documento generado en 04/10/2023 12:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>